BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 127, fecha: martes, 05 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

2288

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Yunta por la que se aprueba el plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas

TEXTO

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de La Yunta se publica el mismo para su general conocimiento:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. No se presentaron alegaciones.

SEGUNDO. . Aprobar el Plan de Despliegue de un red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
AVATEL TELECOM, S.A.	A93135218

Deberá cumplir con las Conclusiones y advertencias expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 03 de mayo de 2022 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Yunta a 30 de junio de 2022.El Alcalde-Presidente, Fdo.: Margarita Morera Andreu